



Mi Universidad

Cuadro Sinóptico

Nombre del Alumno: Guillermina Jiménez Sánchez

Nombre del tema: Base Constituciones para la Administración del Patrimonio del estado.

Parcial: Segundo

Nombre de la Materia: Bases Constitucionales

Nombre del profesor: Lic. David Armando Hernández Cruz

Nombre de la Licenciatura: En Derecho

Cuatrimestre: Segundo

**BASES
CONSTITUCIONALES
PARA LA
ADMINISTRACION
DEL PATRIMONIO
DEL ESTADO**

**EL TERRITORIO
NACIONAL**

Es el ámbito en que el Derecho Internacional reconoce a un Estado sobre el que se ejerce la soberanía plena.

**DERECHOS
TERRITORIALES**

Regula la apropiación jurídica del suelo, el subsuelo, el aire y el mar por los entes políticos.

**PLATAFORMA
CONTINENTAL**

Son extensiones de los continentes en el mar, de pendientes suaves, y sus riquezas pesqueras, petrolíferas

**MAR TERRITORIAL Y
ZONA ECONOMICA
EXCLUSIVA.**

El mar territorial se encuentra adyacente a las costas de nuestro país y se prolonga en mar abierto hasta 12 millas náuticas

**PROPIEDAD
ORIGINARIA Y
PROPIEDAD**

Existen no menos de cinco distintas tendencias interpretativas del concepto propiedad originaria, y dentro de cada tendencia hay diversidad de matices.

**PROPIEDAD
ORIGINARIA DE LA
NACION Y DOMINIO
DIRECTO DE LOS
RECURSOS
NATURALES SUS
DIFERENCIAS.**

Quien ejerce un poder máximo sobre aquéllas y, con base en él, puede cederlas a los particulares para constituir la propiedad privada.

**PROPIEDAD
PRIVADA**

Posee así como por su privilegiada posición geográfica junto a la economía más grande del mundo.

EL MARCO CONSTITUCIONAL

Comprenden a las organizaciones económicas y al marco legal, juegan un papel muy importante para proveer un ámbito adecuado en el cual las transacciones entre los diferentes agentes económicos.

OBJETIVOS

Definir los derechos de propiedad sobre los recursos que cada uno de los agentes económicos posea y que permite a éstos apropiarse del flujo neto de ingresos que se deriva de la utilización de dichos recursos.

LOS DERECHOS DE PROPIEDAD EN LA CONSTITUCION.

Existen en la Constitución diversos artículos que tocan, ya sea explícita o implícitamente, el tema de los derechos de propiedad

DESTACAN

Los artículos 27 y 28 constitucionales.

ART. 27 Trata sobre la garantía e inviolabilidad de los derechos privados de propiedad.

ART. 28 constituye como una fuente que atenta contra los derechos privados de propiedad.

LA PROTECCION DE LOS DERECHOS PRIVADOS DE PROPIEDAD

Definidos para que los recursos en la economía puedan ser asignados eficientemente, también se requiere que estos mismos derechos estén protegidos y garantizados por un Poder Judicial independiente e imparcial.

